

INFORME SECRETARIAL.- 24 de junio de 2021. Al despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio, pendiente de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro comisionada, como quiera que para el día 19 de mayo de los corrientes, se recibió memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicitaba se fijara nueva fecha, ello obedeciendo, a que el abogado sustituto presentó quebrantos de salud, aunado a la dificultad de movilización a causa del paro nacional.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: DC21-00002
Comitente: Jdo 1º Civil Cto de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Rad. de Origen: 11001-31-03-006-2017-00724
Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: P&S Ingeniería S.A.S., Jaime Alexander Díaz Fajardo

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la actualidad nos encontramos atravesando por uno de los picos más altos de contagio por el virus COVID-19, mismo que ha incrementado su tasa de mortalidad, sumado a que a ninguno de los funcionarios de este despacho se nos ha suministrado la vacuna contra esta enfermedad, y en aras de salvaguardar la vida y salud no solo de los funcionarios, sino también de nuestros usuarios, el Despacho señala el día **once (11) del mes de agosto de la corriente anualidad a la hora de las diez de la mañana (10:00 am).**

Se ratifica la designación en calidad de Secuestre a la Fundación Ayúdate representada legalmente por ANA CAROLINA MAYORGA, entidad que registra como dirección de correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com y abonado celular 301-799-80-89, y a quien se le fijara como honorarios provisionales la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), conforme lo ordenado en auto de fecha 23 de abril de 2021. Notifíquese al apoderado de la parte demandante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c633d1ddd11cd6e6b1bbd8712fb57220617bba5a62dd0a12cf099eee608f7dc1

Documento generado en 24/06/2021 04:49:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**